

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Proceso: No. 20154 - 0159
Clase: Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Omar Andrés Rodríguez Rojas

En Tocancipá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalado para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada dentro del proceso de la referencia, y *dando cumplimiento a despacho comisorio No. 021 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá*, el señor juez en compañía de su secretaria se constituyó en audiencia y declaró abierto el acto al que comparece la **Dra. JENNY ANDREA GALEANO PEÑUELA**, identificada con la C.C.No. 53.073.627 de Bogotá y T.P. No.171684 del C.S.J., quien presente poder de sustitución del apoderado de la parte actora para esta diligencia, por lo que se reconoce como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución. Igualmente comparece el señor JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA, identificado con la C.C.No.1.014.251.107 de Bogotá, en calidad de secuestre de la empresa APOYO JUDICIAL S.A.S., designado de la lista de auxiliares quien tiene su residencia en la Diagonal 77B No. 123 A- 85, casa 34 de Bogotá, Tel. 3193654348, 3002858681, a quien el señor juez el toma el juramento de rigor, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, manifestando que no tiene impedimento para desempeñar el cargo. Quedando de esta forma legalmente posesionado. Acto seguido el señor juez en compañía de los asistentes se traslada al sitio de la diligencia predio rural “lote número dos”, ubicado en la vereda Canavita del Municipio de Tocancipá, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 176-119170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Una vez allí fuimos atendidos por el demandado señor OMAR ANDRES RODRIGUEZ ROJAS, quien dice identificarse con la C.C.No. 80.000.020 de Bogotá, a quien se entera del motivo de la presente y permite el acceso al inmueble. Acto seguido el señor juez procede a la identificación del inmueble por su extensión y linderos, dejando constancia que se trata de un inmueble con un área aproximada de 12.022,45 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el **Norte** en una extensión aproximada de 125,36 metros, con sucesión de Santiago Soto, **Sur**, en una extensión aproximada de 133,59 metros con predio de Jorge Leoncio Rodríguez Maldonado, por el **Oriente** en una extensión aproximada de

87.41 metros con predio de María Orocía Soto Arévalo y por el **Occidente**, en una extensión aproximada de 102,11 metros, con el lote número uno de esta subdivisión, camino público al medio que de Guatavita y Sopo condice a Tocancipá" El inmueble consta de una reja metalizada en la entrada de color negro, encontramos una peseta para almacenar agua, un aljibe, dos postes de luz, un nacedero de agua, un tanque de agua color azul, perreras en orillos de madera, una plancha en concreto, un kiosco en orillos de madera con techo en tejas de zinc y árboles nativos, el lote este cercado en poste de madera, alambre de púa y malla electro soldada y árboles nativos, cuenta con los servicios de acueducto y energía .Una vez identificado el inmueble objeto de secuestro, y sin oposición a la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, inmueble predio rural "lote número dos", ubicado en la vereda Canavita del Municipio de Tocancipá, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 176-119170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y se hace entrega del mismo al señor secuestre designado, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien inmueble antes secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo. En este estado se procede a dejar constancia que los honorarios del señor secuestre serán cancelados a través de cuenta de cobro que tramará ante la entidad demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada por los que en ella intervieron.

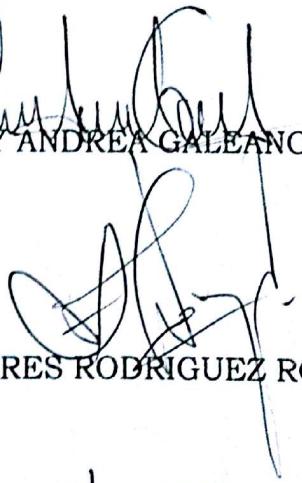
El Juez,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

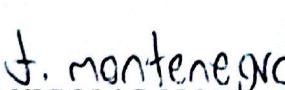
Apoderado parte actora,


Dra. JENNY ANDREA GALEANO PEÑUELA

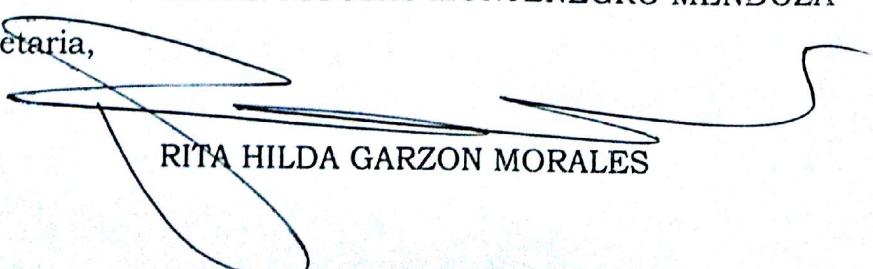
Quien atiende la diligencia,


OMAR ANDRES RODRIGUEZ ROJAS

El Secuestre,


JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA

La Secretaria,


RITA HILDA GARZON MORALES